REPUBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

ALCALDIA DE GUACARA
REGISTRO CIVIL
ESTADO CARABOBO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISION DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL
VALENCIA, ESTADO CARABOBO
MUNICPIO GUACARA

PODER ELECTORAL

Acta: N° 400
Folio N°200
Tomo N° 1

QUIEN SUSCRIBE ABG. CLAUDIA SOFÍA ACOSTA GUZMÁN, REGISTRADORA CIVIL DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL, MUNICIPIO GUACARA, ESTADO CARABOBO, SEGUN CONSTA EN RESOLUCION NÚMERO 982- 2018, DE FECHA 15/11/2018, PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL NUMERO 982-2018 DE FECHA 15/11/2018, CERTIFICA LA EXACTITUD DEL ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS, FOLIO NÚMERO DOSCIENTOS, TOMO NÚMERO UNO, ASENTADA EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A NACIMIENTOS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE ASI: Acta Número Cuatrocientos (400). En la fecha de hoy día diez y ocho del mes de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, la ciudadana: Omaira Valderrama de Ibarra, Prefecto del Municipio Guacara del Estado Carabobo, hace constar que por ante este Despacho se presentó la ciudadana: HERMINIA ROSA AULAR, soltera, titular de cédula de identidad número V-5.528.083, de treinta y cinco años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en este Municipio, y manifestó que la niña cuya presentación hace nació en el Servicio de Maternidad del Centro de Salud de este Municipio, a la una hora y cuarenta y cinco minutos de la mañana, del día veinte del mes de noviembre del año de mil Novecientos Noventa y Tres, y tiene por nombre **ANA GABRIELA AULAR AULAR.-** que es su hija.-. Fueron testigos presénciales del acto los ciudadanos: Elida Coromoto Molina, cedula de identidad número V-13.663.342, de profesión oficios del hogar y Sergio Paulo Fernández Nascimiento, cedula de identidad número V-7.116.688, de profesión Técnico en Informática, mayores de edad y vecinos de este Municipio.- Extendida inmediatamente la presente Acta en el Libro de Registro Civil correspondiente, se le dio lectura y conformes firman. El Prefecto (Fdo) Ilegible, Los Presentantes (Fdo) Ilegible, Los Testigos (Fdo) Ilegible, La Secretaria (Fdo) Ilegible. Es Copia Fiel y Exacta de su Original**. Se expide en Guacara, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticinco**

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER ELECTORAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL COMISION DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL OFICINA DE REGISTRO CIVIL MUNICIPIO GUACARA ESTADO CARABOBO

CLAUDIA SOFIA ACOSTA GUZMAN

Digitally signed by Wilma Coromoto Nuñez Jimenez Date: 2025.01.24 06:40:41 VET
Reason: Certificación Electrónica Location: Carabobo -Venezuela

Abg. Claudia Sofía Acosta Guzmán
Registradora Civil de la Oficina de Registro Civil
Municipio Guacara, Estado Carabobo

Artículo 94 L.O.Y.C: La autoridad del Registro Civil expedirá, gratuitamente las certificaciones del acta de nacimiento, las cuales no tendrán fecha de vencimientos; por lo tanto, los órganos y entes de la Administración Publica, así como las instituciones privadas, no podrán exigirlas con una fecha determinada de expedición, salvo que las mismas sean ilegibles o presentan enmiendas o tachaduras que dificulten su comprensión